CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA, FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y HUMANISTA DE LA LAGUNA, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "FOUHLAC", PROPIETARIA DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA TORREÓN, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. QUINTÍN BALDERRAMA LÒPEZ SJ, PARA EFECTO DE COORDINAR LABORES EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL Y QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

- **DECLARA "EL INSTITUTO":**

1.1 Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, es un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ley de referencia publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de noviembre de 2001, con domicilio en la capital del Estado, y que entre otros objetivos tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, fomentando con ello la participación ciudadana.

1.2 Que para lograr lo anterior, tiene a su cargo la elaboración de programas que permitan promover la educación cívica, la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general.

1.3 Que el **LIC. HOMERO RAMOS GLORIA** se encuentra facultado para celebrar este convenio, de conformidad con dispuesto por el artículo 53, fracciones I y III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

1.3 Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Blvd. J. Valdés Sánchez número 1763 Oriente, Fraccionamiento El Olmo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

- **DECLARA "FOUHLAC":**

2.1 Que es una Asociación Civil en constituida legalmente según consta en Escritura Pública No. 5 del día 15 de mayo de 1982, ante el Notario Público No. 50 de la ciudad de Torreón, Coah. , Lic. José de Jesús Hernández Sordo.

2.2 Que tiene entre sus fines la creación de instituciones educativas, de carácter universitario en los aspectos legal y académico y específicamente a la concretización de los objetivos académicos y administrativos de las mismas.

2.3 Que con base en el punto anterior, ha establecida a la Universidad Iberoamericana Torreón, que es una institución que tiene como objetivos, responder a las demandas de la sociedad en materia de desarrollo regional y nacional, para proporcionar el fortalecimiento de una cultura humanista a la comunidad en general.

2.4 Que señala como su domicilio: Calzada Iberoamericana No. 2255, Torreón, Coahuila

1. DE LAS PARTES

1.1 Con base en a las anteriores declaraciones los comparecientes nos reconocemos recíprocamente la personalidad y representación con que celebramos el presente instrumento.

1.2 Los comparecientes están en la mejor disposición de apoyarse entre si para lograr cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio de colaboración.

2. OBJETO DEL CONVENIO.

2.1 Apoyar mediante la participación de docentes y alumnos la promoción y difusión del programa de participación ciudadana a través de la capacitación y concientización de los valores y derechos ciudadanos, lo cual dentro del marco de la ley de Participación Ciudadana fortalezca la cultura democrática en los diversos sectores de la sociedad.

2.2 Crear seminarios, diplomados, talleres, conferencias o cualquier otro medio de reflexión que tenga por objeto la propuesta de acciones, mecanismos, programas y materiales que tengan como único fin promover los valores cívicos, la participación ciudadana y la generación de propuestas comunitarias.

2.3 Respecto al punto anterior, cuando las partes lo consideren conveniente, se adicionarán como anexos, numerados en forma consecutiva, al presente, el programa específico con los detalles de las actividades y responsabilidades de cada una de las partes, así como el nombramiento de las personas responsables que operativamente las llevarán a cabo.

2.4 Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes :

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Que el objeto del presente convenio, consiste en establecer las bases de colaboración interinstitucionales entre las partes, para la instrumentación de diversos programas, proyectos y eventos en materia político electoral.

SEGUNDA.- Las partes se comprometen a realizar todo tipo de actividades tendientes a la consecución del objeto del presente instrumento en la medida de sus posibilidades, una vez que el proyecto sea definido y valorado por ambas partes.

TERCERA.- Ambas partes, acuerdan incluir en el presente convenio a otras instituciones, personas u organismos que muestren interés en el desarrollo del objeto de este instrumento, una vez que sea propuesta su participación.

CUARTA.- La realización de los programas que se operen en atención al objeto del presente convenio, se realizarán con el personal y población estudiantil, en su caso, que designe cada Institución, bajo los acuerdos que adopten las partes.

QUINTA.- El personal designado por cada Institución, para la realización del objeto de la materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos, por lo que el personal continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la que tenga establecida su relación laboral,

independientemente de que estuviera prestando sus servicios fuera de ella, o en instalaciones de la contraparte a la que fuera comisionado.

SEXTA.- Las partes acuerdan que la utilización de los locales, materiales e infraestructura propia de los organismos, así como los diferentes gastos que con motivo de los programas objeto del presente convenio se originen serán cubiertos según sea convenido y de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y económicos de cada una de ellas.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que los signantes del presente instrumento, no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

OCTAVA.- El presente convenio se celebra de buena fe, en razón de la cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las mismas en forma administrativa y por los representantes de las partes, cuyas resoluciones serán inapelables.

NOVENA.- Es voluntad de las partes que el presente instrumento jurídico entre en vigor a partir del día en que se encuentre suscrito, y que tenga vigencia por tiempo indefinido o hasta que sea disuelto mediante aviso por escrito de cualquiera de ellas.

DÉCIMA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a voluntad de ambas partes y tales modificaciones obligarán a los signantes a cumplirlas a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimento de su objetivo.

DÉCIMA PRIMERA.- De este Convenio General deberá elaborarse un informe de las acciones realizadas en cada uno de los proyectos

específicos, debiéndose también realizar informes de avance cada vez que las partes, de común acuerdo, así lo consideren conveniente.

DÉCIMA SEGUNDA.- La difusión de los resultados de los trabajos de colaboración, que se realice mediante la publicación de cualquier tipo, deberá ser acordada conjuntamente por las partes, asegurando que se otorguen los derechos y reconocimientos que procedan de acuerdo a sus respectivas participaciones.

DÉCIMA TERCERA.- Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo y académico de este Convenio, deberán dirigirse a los representantes de las mismas.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este instrumento, se firma de conformidad y por duplicado en la Ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza a los 29 días del mes de abril del año dos mil cinco.

FIRMAS

POR "EL INSTITUTO"	POR "FOUHLAC"
LIC. HOMERO RAMOS GLORIA **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL I.E.P.C. DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**	**EL MTRO. QUINTÍN BALDERRAMA LÒPEZ SJ** **RECTOR DELA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PLANTEL LAGUNA**

ANEXO No. 1

PROGRAMA ESPECÍFICO DEL DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL QUE SE REALIZA EN EL MARCO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA, FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y HUMANISTA DE LA LAGUNA, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "FOUHLAC", PROPIETARIA DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA TORREÓN REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. QUINTÍN BALDERRAMA LÒPEZ SJ, PARA EL EFECTO DE COORDINAR LABORES EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL.

En concordancia con lo que establece en el presente convenio, en lo particular, el punto 4.3 del objeto del convenio y la cláusula décima primera, se detallan las actividades y responsabilidades de las partes en la realización del Diplomado en Derecho Electoral, que se ofrece a la comunidad académica y en general a la sociedad de la región.

PROGRAMA

Diplomado en Derecho Electoral

Objetivo:
Conocer el marco jurídico, conceptual, normativo y procedimental del sistema electoral en México y el de Coahuila en particular, enfatizando el marco teórico, funcional y orgánico en relación a la legislación y órganos electorales.

Dirigido a:
Responsables de políticas electorales, asesores jurídicos y miembros de partidos políticos, miembros de ONG´s, funcionarios de organismos electorales, académicos de las áreas de derecho y ciencias políticas y sociales.

Contenido temático:

Módulo 1 Democracia y Sistema electoral mexicano (2 sesiones = 20 hrs.)

- Democracia y representación
- Sistema electoral mexicano
- El derecho electoral
- Autoridades administrativas electorales
- Registro de electores
- Organización de elecciones
- resultados y calificación de elecciones

Módulo 2 Actores electorales (1 sesiones = 10 hrs.)

- Derechos político electorales del ciudadano
- Partidos y organizaciones políticas
- Financiamiento de partidos políticos y campañas
- Campañas electorales

Módulo 3 Delitos electorales (1 sesiones = 10 hrs.)

- El contencioso electoral y los delitos electorales
- Derecho penal electoral
- Nulidad de votos, votaciones y elecciones
- Control constitucional de leyes electorales

Módulo 4 Justicia electoral (2 sesiones = 20 hrs.)

- Responsabilidad administrativa y política en materia electoral
- La jurisdicción electoral
- Introducción al derecho procesal electoral
- Medios de impugnación en materia electoral

Módulo 5 Clínica de derecho electoral (2 sesiones = 20 hrs.)

Caso: Falta administrativa, delito electoral y acción de inconstitucionalidad de leyes
Caso: Juicio para la protección de los derechos electorales del ciudadano
Caso: Revisión/ apelación
Caso: inconformidad reconsideración
Caso: Revisión constitucional electoral

Módulo 6 Panel: Perfil político de Coahuila hacia las elecciones 2005. (2 sesiones = 20 hrs.)

- La organización de las elecciones y el Instituto Estatal Electoral
- Partidos y organizaciones políticas: perspectivas.
- Cultura política y participación ciudadana.

Instructores del Diplomado:

Es responsabilidad de ambas partes definir el cuerpo de instructores y con el fin de ofrecer un programa académico de excelencia, se integrarán a expertos en materia de cada módulo, seleccionados por su experiencia académica y/o por su experiencia profesional al frente de los organismos o dependencias en materia electoral, como son los propios con que cuenta la Universidad Iberoamericana, el Instituto Federal Electoral, la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, los Tribunal Federal y Local en materia electoral, la Fiscalía para Delitos Electorales y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Calendario de sesiones que incluye el Diplomado.

Ambas partes acuerdan determinar el inicio del diplomado, las fechas de las sesiones y los costos, una vez que se defina la disponibilidad de los instructores que participarán en el mismo.

Administración del Diplomado: Universidad Iberoamericana Plantel Torreón.

Responsables operativos del Diplomado:

Por la UIA: **Lic. Edgar Salinas Uribe**
Por el IEPCC: **M.C. Avelino Hernández Corichi**

Cualquier otro aspecto respecto a este programa específico, será resuelto de conformidad por las partes en el marco del presente convenio.

Ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza a 29 de abril de 2005

FIRMAS

POR "EL INSTITUTO"

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL I.E.P.C.
DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA

POR "FOUHLAC"

EL MTRO. QUINTÍN BALDERRAMA
LÒPEZ SJ
RECTOR DELA UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA PLANTEL
LAGUNA